



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA 2025

Con fundamento en el artículo 17 del Decreto de Creación del CECyTE BC, y con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA-1994*, y el Manual para la identificación y prevención de conductas que pueden constituir conflictos de intereses y/o colusión en la Administración Pública Estatal. La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, convoca a la comunidad en general a participar en el Proceso de Selección de la nueva Administración de Cafeterías de los Planteles del CECyTE BC.

DEFINICIONES

Permiso Administrativo: Figura legal mediante la cual se concede a una tercera persona, la autorización para la prestación del servicio de venta de productos alimenticios, escolares, didácticos o deportivos;

Participante: La persona que participe en el procedimiento de convocatoria para la prestación de servicio en la Tienda Escolar;

Otorgante: El Director General del CECyTE BC a través de los Directores de Plantel;

Permisionario: Particular a favor del cual se otorga el Permiso Administrativo para el servicio en la Tienda Escolar;

CECYTE BC: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

Plantel: Todo centro educativo perteneciente al "CECYTE BC";

Cafetería del Plantel: Establecimiento de la Tienda Escolar donde se presta el servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas;

Procedimiento: Actividades administrativas que deben efectuarse para el otorgamiento del Permiso Administrativo;

Convocatoria: Acto formalizado mediante el anuncio o escrito en el cual se hace llamado a la comunidad a participar en el proceso de otorgamiento del Permiso Administrativo;

Contrato: Contrato administrativo mediante el cual el CECyTE BC y el Permisionario establecen las condiciones generales en la prestación del servicio, y

PLANTELES PARTICIPANTES

Los planteles participantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, sujetos al procedimiento de Selección y otorgamiento del Permiso Administrativo de la Administración de la Cafetería del Plantel, son los siguientes:

MEXICALI:

- Bella Vista;
- Vicente Guerrero;
- Guadalupe Victoria;
- Grupo Oviedo Mota; y
- Grupo Michoacán de Ocampo.

TIJUANA:

- Playas de Tijuana;
- La Presa;
- Villas del Sol;
- Lázaro Cárdenas; y
- Urbivillas.

TECATE:

- Tecate y;
- Grupo la Rumorosa.

ROSARITO:

- Primo Tapia.

SAN FELIPE:

- San Felipe.

SAN QUINTÍN:

- San Quintín.

REQUISITOS

- I. Presentar solicitud mediante escrito dirigido al **Director General, Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín** y con atención al Director del Plantel donde pretende prestar el servicio, anexando exposición de motivos por los cuales solicita la Administración de la Cafetería del Plantel.
- II. Tener experiencia en la venta de alimentos, debiendo presentar 3 cartas de recomendación que lo avale. En el caso de los permisionarios actuales una de las cartas de recomendación deberá ser firmada por el Director del plantel donde prestaron sus servicios.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



- III. Presentar menú de alimentos nutritivos y de bajo costo para los alumnos. Aunado a lo anterior, se prohíbe la venta de alimentos conocidos como "comida chatarra".
- IV. Presentar proyecto de mejoras a costo del **Participante** sobre las instalaciones de la **Cafetería del Plantel**.
- V. Contar con el presupuesto necesario para la adquisición de todo lo necesario (recurso material y humano), para proporcionar el desarrollo de actividades propias de la **Cafetería del Plantel** en el Plantel solicitado. En caso de contar con los recursos necesarios antes mencionados, se deberá enviar evidencia fotográfica y documental del mismo.
- VI. El **Participante** que resulte como **Permisionario** deberá formalizar Póliza de Seguro por ingesta, y Póliza de Seguro de responsabilidad Civil a los tres días naturales de la contratación por un monto que ampare el 10% del valor total del **Contrato** y demás exigencias establecidas en el mismo.
- VII. Acompañar manifiesto de no conflicto de intereses.
- VIII. Presentar carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y Constancia de no antecedentes penales.
- IX. Contar con hoja de Opiniones de Cumplimiento emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- X. El **Participante** que haya sido permisionario en la convocatoria anterior inmediata, podrá participar siempre y cuando hayan cumplido en todos los términos y condiciones establecidos en el contrato anterior suscrito, que no tengan adeudo con el Colegio, así como ningún tipo de queja de cualquier índole.

TRÁMITE

Los interesados deberán enviar al correo electrónico mzavala@cecytebc.edu.mx, la exposición de motivos, así como el expediente con los requisitos arriba mencionados.

Todas las propuestas serán remitidas al **Otorgante**, quien será el encargado de valorar y adjudicar el contrato a quien presente la mejor opción.

PERIODOS

Los interesados deberán enviar sus propuestas al correo electrónico antes mencionado, con los requisitos solicitados, del **22 al 27 de enero del 2025**.

RESULTADOS

Los resultados de selección de **Permisionario** sobre el servicio de **Cafetería del Plantel**, será publicado en la página oficial del CECyTE BC, así como en los planteles ofertados en la presente convocatoria, en fecha **28 de enero del 2025**.

Una vez seleccionado al **Permisionario** para la **Cafetería del Plantel**, se firmará Contrato entre ambas partes por el periodo de 2025-1 y 2025-2, con opción de firmar nuevo contrato por periodo 2026-1 y 2026-2 sin necesidad de participar en otra convocatoria, esto con reserva del **CECYTE BC** al analizar el desempeño y cumplimiento de los términos y cláusulas emanadas del Contrato por parte del **Permisionario**.

Mexicali, Baja California a 21 de enero del 2025.

*Norma oficial Mexicana NOM-093-SSA-1994, es un ordenamiento que regula los servicios, prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

"Educación para la vida y el trabajo"

DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE B.C.